

**DECRETO SUPREMO N° 09625**

**GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ**

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.S. N° 09604 de 2 de marzo del año en curso, se dispuso la creación del Consejo Nacional de Edificaciones Escolares, con autonomía administrativa y económica, el mismo que debe encargarse de ejecutar el Plan Nacional de Edificaciones Escolares;

Que, dentro del Plan N° 3 de Nuevas Edificaciones Escolares, se ha previsto para la presente gestión la construcción de locales escolares para el Departamento de Potosí;

Que, con carácter de urgencia se precisa la construcción de un local escolar para el referido Departamento, con cargo a los fondos del 1% asignados a la ejecución del Plan Nacional de Edificaciones Escolares.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase al Tesoro General de la Nación para que, con cargo a la cuenta Plan Nacional de Edificaciones Escolares (1%), entregue la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 750.000.-) al Comité de Edificaciones Escolares del Departamento de Potosí, para que previos los requisitos exigidos por ley, proceda a la construcción de un edificio escolar dentro del Programa N° 3 Nuevas Edificaciones Escolares para 1971, debiendo efectuarse los desembolsos con la intervención de la Contraloría.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Vivienda y Urbanismo y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y un años.

**FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ,** Huáscar Taborga Torrico, Jorge Gallardo Lozada, Gustavo Luna Uzquiano, Javier Torres Goitia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Isaác Sandóval Rodríguez, Jaime Cadima Valdez, Eduardo Méndez Pereyra, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.